

Oficio Nro. STHV-2023-0585-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Asunto: Informe de creación nuevos tratamientos urbanísticos

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración

El artículo 42 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina:“(...) *La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina varios tratamientos para suelo urbano y rural que pueden ser utilizados total o parcialmente por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, al tiempo que podrán formular nuevos tratamientos de acuerdo a su realidad territorial, con el respectivo soporte técnico que justifique su aplicación.*”

El último inciso del artículo 30 de la Resolución No. 0005-CTUGS.2020 establece: “*En el marco de sus competencias, los GAD municipales y metropolitanos podrán generar nuevos tratamientos, siempre y cuando su descripción y asignación esté plenamente justificada en el informe de factibilidad que deberá presentar la dependencia municipal o metropolitana responsable de la planificación y que será posteriormente aprobado por el Concejo Municipal o Metropolitano dentro de la expedición de la ordenanza de la aprobación de los PUGS. En ningún caso, el tratamiento aplicable al suelo asignado deberá contraponerse a la vocación y capacidad de dotación de los sistemas públicos de soporte.*”

Mediante Informe Técnico No. SOT-PAC-INZ9-ITR-001-CT elaborado el 30 de septiembre de 2022, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dentro de la evaluación a los Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso del Distrito Metropolitano de Quito las recomendaciones del citado informe señaló: “*Acoger lo que dispone el artículo 30 de la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, de Concejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo de NORMA TÉCNICA USO Y GESTIÓN DE SUELO Y PLANES URBANÍSTICOS DE GADS (...)*”

Cabe mencionar que, dentro del informe técnico para la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, que se remitió en tomos al Concejo Metropolitano, se encuentran explicados y sustentados los tratamientos creados, sin embargo, este informe no fue aprobado por el Concejo Metropolitano, como lo indica el artículo 30 de la Resolución No. 005-CTUGS-2020, por lo cual se inició el proceso de sanción. Por este motivo es necesario su aprobación por el cuerpo edilicio en cumplimiento de la normativa nacional aplicable.

En este sentido, en el marco y del proceso de control iniciado por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial por la aprobación de nuevos tratamientos urbanísticos, se remite el Informe de Factibilidad de Creación de Nuevos Tratamientos Urbanísticos elaborado por la

Oficio Nro. STHV-2023-0585-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a fin de que sea conocido por el Consejo de Planificación conforme sus atribuciones contenidas en el artículo 440 del Código Municipal y lo determinado en el artículo 30 de la Resolución No. 0005-CTUGS.2020, con el cual posteriormente se pondrá en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo para la aprobación del Concejo Metropolitano mediante Resolución.

Con estos insumos se remitirá la solicitud a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial a fin de ser aprobada y suscrito el compromiso de remediación conforme el artículo 94 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO
DIRECTIVO 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexos:

- ANEXO 02_TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS (1).pdf

Copia:

Señorita Arquitecta

Karina Belén Suárez Reyes

**Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señora Arquitecta

Lorena Monserrat Carranza Claudio

**Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señor Abogado

Ismael Enrique Villagomez Paredes

**Servidor Municipal 12
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Oficio Nro. STHV-2023-0585-O

Quito, D.M., 12 de mayo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ismael Enrique Villagomez Paredes	iv	STHV-DMPPS	2022-12-29	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2023-05-12	

